RESOLUCIÓN 4330 DE 2022

(diciembre 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se deroga numeral 4 del artículo 1.2 de la Resolución 1725 del 2020 y se efectúa una delegación

LA MINISTRA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9o de la ley 489 de 1998 y el Decreto 1823 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 9o de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de los dispuesto en la Constitución Política de Colombia, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

La norma citada señala que los ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política. En dicho acto de delegación, que siempre será suscrito, se deberá determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, es una asociación civil de participación mixta y carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, que tiene por objeto promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular, facilitar y ejecutar acciones para el desarrollo de proyectos de educación, ciencia, tecnología e innovación y en particular, aquellos que se deriven de la articulación con entidades del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mediante el numeral 4 del artículo 1.2 de la Resolución 1725 del 2020, se delegó en el Viceministro de Transformación Digital, la representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a las reuniones del Consejo Directivo y de la Asamblea General de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.

Por lo anterior y con el fin de optimizar la gestión al interior de la Entidad, es necesario delegar la representación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Consejo Directivo y Asamblea General de la Corporación Académica de Tecnología Avanzada - RENATA a la funcionaria la dra. EVELYN JULIO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía n.o45.441.455, Asesor 1020-18 del despacho de la Ministra y por lo tanto, derogar el numeral 4 del artículo 1.2 de la Resolución 1725 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DEROGAR. Derogar el numeral 4 del artículo 1.2 de la Resolución 1725 del 2020.

ARTÍCULO 2. DELEGAR. Delegar a la dra. EVELYN JULIO ESTRADA, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.441.455, Asesor código 1020 grado 18 del despacho de la Ministra, la participación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Consejo Directivo y Asamblea General de la Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE INFORME. En cumplimiento del artículo 10 de la ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá presentar informe al Despacho de la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. La presente resolución será comunicada a través de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la delegación anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los, 1 DE DICIEMBRE DE 2022

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
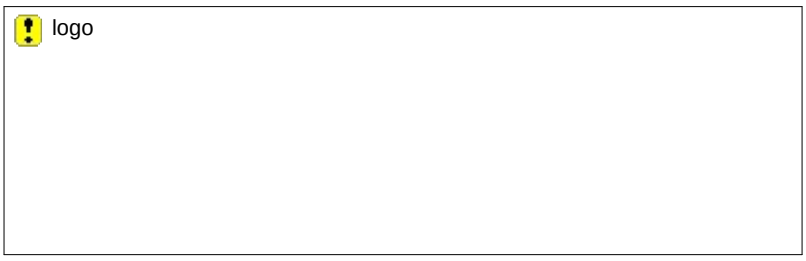
Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Compilación Juridica MINTIC
n.d.
Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)